



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 13 de mayo de 1947

Núm. 133

SUMARIO

	Págs.		Págs.
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Santander	2803	Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Calasparra (Murcia), por tiempo no inferior a un año	2806
Otro de 18 de abril de 1947 por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, distintivo blanco y libre de gastos, de la «Sociedad Española de Beneficencia» de Bahía (Brasil)	2803	Orden de 7 de mayo de 1947 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Juan Manuel Sidera Castillo	2806
Otro de 25 de abril de 1947 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria al Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico de Telecomunicación don José Juanes Ramírez	2803	Otra de 7 de mayo de 1947 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Andrés Gutiérrez Massa	2807
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 30 de abril de 1947 por la que se concede al Jefe de Administración civil del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, don Alvaro Garzón Mendoza, primera prórroga al plazo posesorio de su incorporación a la Delegación de Estadística de Logroño	2804	Otra de 7 de mayo de 1947 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a doña Josefa Núñez Grimaldos, Aspirante al mencionado Cuerpo	2807
Otra de 5 de mayo de 1947 por la que se rectifica la de 18 de febrero del mismo año de esta Presidencia, aplicando al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la Reglamentación del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas	2804	Otra de 7 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Jumilla a don Juan Herrero Martínez, Juez comarcal de Onteniente... ..	2807
Otra de 7 de mayo de 1947 por la que se declara excedente forzoso, por reforma de plantilla, al Entomólogo del Servicio Agronómico de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Luis Báguena Corella	2805	Otra de 7 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez Municipal de León a don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez comarcal de Santofía... ..	2807
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 8 de mayo de 1947 por la que se resuelve la convocatoria de 5 de febrero último para proveer plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase en los Servicios Centrales	2806	Otra de 7 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez Municipal de Gerona a don José María Tomás Fort, Juez comarcal de Bañolas... ..	2807
Otra de 9 de mayo de 1947 por la que se promueve, en corrida de escalas, al empleo de Celador Sanitario a don Antonio Ponce Rojas	2806	Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Salamanca a don Manuel Marín Ocón, Juez comarcal de Ledesma... ..	2807
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 28 de abril de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Avila a don Manuel del Ojo Velayos, Juez comarcal de Fontiveros... ..	2806	Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Instrucción de Getafe a don Manuel Zalba Modet... ..	2807
Otra de 28 de abril de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Oviedo a don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez comarcal de Infesto	2806	Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra	2808
Otra de 29 de abril de 1947 por la que se declara que Enrique Mancebo Falquer no sufre en la actualidad pena accesoria alguna que pueda serle remitida... ..	2806	Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra, por permuta, Secretario de la Audiencia Provincial de Málaga a don Ignacio Benthen Guille... ..	2808
Otra de 5 de mayo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José María García López,		Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra, por permuta, Secretario de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don José Valverde Pifial	2808
		Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Carrasco Cobo... ..	2808
		Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se declara rehabilitado en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal a don José García de Dionisio y Calero	2808
		Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia, de categoría de entrada, a don Manuel López Folgar, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria	2808
		Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra a don	

	<u>Págs.</u>
Angel Panadero García Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Sueca... ..	2808
Orden de 8 de mayo de 1947 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Antonio Fernández Divar, Abogado Fiscal de ascenso... ..	2809
Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se agregan a la oposición restringida convocada por Orden de 13 de diciembre las Secretarías de tercera categoría que se relacionan	2809
Otra de 8 de mayo de 1947 por la que reingresa en el servicio activo de su carrera don Bernardo Almendral Lucas, Abogado Fiscal de ascenso... ..	2809
Otra de 8 de mayo de 1947 por la que se traslada a la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño a don José Angel Salinas Quijada, Abogado Fiscal de entrada	2809
Otra de 9 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Badajoz a don Francisco José Trigo Contreras, Juez comarcal en situación de excedencia	2809

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 7 de mayo de 1947 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores aprobados para ocupar plaza de Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	2810
---	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 8 de mayo de 1947 por la que se deniega la admisión temporal de desperdicios de pieles de astrakán para la confección de pequeñas mantas, con destino a la exportación, solicitada por «Comercial Andaluza Extremeña, S. A.»	2811
Otra de 7 de mayo de 1947 por la que se deniega a la «Compañía General de Grasas Vegetales, S. A.», la autorización para importar, en régimen de admisión temporal, aceites de cacahuete o de algodón para lubricantes, destinados a la exportación	2811

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ordenes de 3 de mayo de 1947 por las que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don José Benito Barrachina, don José Solís Pedrajas y don Ernesto Cañedo Argüelles y Quintana	2812
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de abril de 1947 por la que se conceden diversas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con cargo al crédito que en el vigente presupuesto de gastos figura consignado para «Adquisición de material científico y pedagógico para los Institutos femeninos»	2812
Otra de 28 de abril de 1947 por la que se dispone que las Directoras y Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos que se mencionan pasen a percibir las remuneraciones que se indican	2813
Rectificación a la Orden de 1 de mayo de 1947 referente a abono de remuneraciones por servicios especiales y de residencia a favor del personal del Magisterio de Enseñanza Primaria	2813

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

	<u>Págs.</u>
Orden de 1 de mayo de 1947 por la que se adjudica a «Boetticher y Navarro, S. A.», de Madrid, el concurso, anunciado para el suministro e instalación de ocho grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia, con destino al puerto de El Musel (Gijón)	2813
Otra de 1 de mayo de 1947 por la que se adjudica a la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas» (Talleres de Zorroza), de Bilbao, el concurso anunciado para el suministro e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino al muelle del Arenal, del puerto de Vigo... ..	2814

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer tres plazas de Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial	2814
Anunciando concurso para proveer plazas de Maestros y Maestras nacionales, vacantes en la Zona de Protectorado de España en Marruecos	2814
Anunciando concurso de una plaza de Comandante Interventor Delegado en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos	2815
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de término, la Secretaría del de Sanlúcar de Barrameda,	2815
Anunciando a concurso de promoción, entre Secretarios de categoría de ascenso, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zaragoza, de categoría de término	2815
Anunciando a concurso de promoción entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada las Secretarías de categoría de ascenso que se relacionan	2816
Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada las Secretarías de dicha categoría que se relacionan	2816
Convocando concurso para la provisión de las plazas de Magistrados de Audiencia que se enumeran	2816
AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.—Resolviendo el concurso de Ayudantes de Montes del mencionado Instituto... ..	2816
ANEXO AL NUMERO 121.—MINISTERIO DE HACIENDA.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro cuarto. Contribución de Usos y Consumos. Impuestos especiales. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol.—B, Idem id. sobre el Azúcar.—C, Idem id. sobre la Achicoria.—D, Idem id. sobre la Cerveza.—Fascículo décimotercero (páginas 85 a 92).	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 11 de abril de 1947 por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Santander.

Tras del siniestro de mil novecientos cuarenta y uno, la ciudad de Santander ha cumplido una fase importante de su reconstrucción, adquiriendo con ello un intenso ritmo constructivo. La continuación de estos trabajos y la expansión urbana obligan a pensar en la necesidad de contar con planes de ordenación urbanística estudiados coordinando las necesidades de los diversos Departamentos oficiales y aunando su intervención para el desarrollo armónico de la ciudad.

Por otra parte, el incremento de la industria y el crecimiento de población, en los Municipios de la provincia, plantean también la necesidad de estudiar su ordenación y mejora.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la Provincia de Santander.

Artículo segundo.—Se constituirá bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil y formarán parte de ella: el Presidente de la Diputación Provincial, el Alcalde del Ayuntamiento de Santander, otro Alcalde de la provincia, un representante de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Comercio y Agricultura y un Delegado de la Dirección General de Arquitectura. Estos representantes y delegados serán nombrados por los Organismos respectivos.

Artículo tercero.—Corresponderá a la Comisión estudiar el Plan general de Ordenación urbana y rural de la provincia de Santander, a cuyo efecto se constituirá en el seno de aquella una Ponencia técnica dirigida por un Delegado especialista de Urbanismo que designe la Dirección General de Arquitectura. La Ponencia tendrá a su disposición una Oficina técnica que se instalará en local facilitado por la Diputación Provincial de Santander y los gastos de todo orden que produzca su funcionamiento serán costeados con cargo a las consignaciones que para dicha finalidad establezcan la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Santander y los Municipios de la provincia en proporción ajustada a normas reglamentarias. El delegado especialista de Urbanismo y el Director de la Oficina Técnica actuarán de enlace entre la Comisión y la Ponencia, para lo que asistirán a aquella con voz pero sin voto.

Artículo cuarto.—El Ayuntamiento de Santander podrá efectuar el Plan de Ordenación Urbana correspondiente a la capital y su zona de influencia, bajo las orientaciones que le señale la Ponencia técnica.

Artículo quinto.—La Comisión tendrá personalidad jurídica y sus resoluciones serán de carácter ejecutivo, sin perjuicio de poder recurrir en alzada de las mismas ante el Ministerio de la Gobernación. La Comisión tendrá facultades para recabar los asesoramientos que estime convenientes, incorporando a ella representantes de los organismos o entida-

des asesoras en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo sexto.—La Comisión redactará, en el plazo de sesenta días, el Reglamento por el que se haya de regir, que someterá a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, quien además queda autorizado para dictar las órdenes o disposiciones complementarias de aquél.

Dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 18 de abril de 1947 por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, distintivo blanco y libre de gastos de la «Sociedad Española de Beneficencia» de Bahía (Brasil).

En atención a los méritos contraídos por la «Sociedad Española de Beneficencia» de Bahía (Brasil) con la benemérita labor que desde hace cincuenta años viene realizando, de la que es el más alto exponente el denominado «Sanatorio Español», en el que a base exclusivamente de donativos de nuestros compatriotas se atiende indistintamente a españoles y brasileños, actuación comprendida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez. Y en prueba de la alta estima que el Gobierno español siente por esta espléndida realización; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, distintivo blanco y libre de gastos, de la «Sociedad Española de Beneficencia» de Bahía (Brasil).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 25 de abril de 1947 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Telecomunicación don José Juanes Ramírez.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día treinta de abril del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Telecomunicación don José Juanes Ramírez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1947 por la que se concede al Jefe de Administración civil del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Alvaro Garzón Mendoza primera prórroga al plazo posesorio de su incorporación a la Delegación de Estadística de Logroño.

Emo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Alvaro Garzón Mendoza, en la que por motivo de enfermedad solicita prórroga de un mes al plazo de incorporación a su nuevo destino en la Delegación de Estadística de Logroño.

Vistos los artículos 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año y cuarto de la Real Orden de 2 de diciembre de 1924, y propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Alvaro Garzón Mendoza, Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, primera prórroga de un mes al plazo de posesión en su nuevo destino en la Delegación de Estadística de Logroño, cuyo cómputo comienza en 15 de marzo y termina en 15 de abril del corriente año, considerándose como primer mes de licencia por enfermo, con derecho a percepción de sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Hmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 5 de mayo de 1947 por la que se rectifica la de 18 de febrero del mismo año de esta Presidencia, aplicando al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la Reglamentación del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

Excmos. Sres.: Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de esta Presidencia de 18 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), por la que se aplica al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la Reglamentación del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Se confirman las órdenes comunica-

das por esta Presidencia del Gobierno a los Excmos. Sres. Ministro de Trabajo y General Jefe del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en 21 de octubre último, por las cuales se aprobaba la propuesta de aplicación al expresado Servicio de la Reglamentación del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, dictada por Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril de 1946, y cuya propuesta fué elevada a esta Presidencia por la Comisión Interministerial, nombrada en cumplimiento de las Ordenes de 18 y 19 de junio último a los expresados organismos.

En su virtud, de conformidad con la propuesta de dicha Comisión, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que:

La Orden de 3 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 104), que el Ministerio de Trabajo ha dictado para la Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, es de aplicación al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, con las excepciones y modificaciones que a continuación se detallan:

1.º Por lo que respecta al personal del expresado Servicio, se clasifica a los efectos de dicha Orden en los cuatro grupos siguientes, a cada uno de los cuales afecta la Reglamentación del modo que en los mismos se indica:

Primer grupo: Personal de los Cuadros del Ejército cuyas plantillas están determinadas por el artículo 9.º de la Ley de 8 de septiembre de 1939. (No le afecta la Reglamentación.)

Segundo grupo: Personal que es contratado por no tener disponible el Ministerio del Ejército aquel que con arreglo a las plantillas vigentes debe proporcionar. Todo este personal debe considerarse con carácter eventual, toda vez que en cuanto aquel Ministerio destine el oportuno personal, debe éste cesar automáticamente en el Servicio.

Pero este personal contratado puede ser de tres clases:

A) Personal retirado del Ejército, contratado como tal. (No le afecta la Reglamentación.)

B) Personal de otros Ministerios. (Tampoco le afecta.)

C) Personal civil. (Le afectará en aquellas reglas que no alteren su carácter eventual ni las características precisas en el personal a que transitoriamente reemplace.)

Tercer grupo: Personal penado, el cual se regirá por las normas especiales vigentes para los penados trabajadores al Servicio de Colonias Penitenciarias, y, por consiguiente, militarizadas.

Cuarto grupo: Personal civil contratado en sustitución del penado que el Patronato de Redención no destine; deberá aplicársele toda la legislación que no se oponga a las disposiciones constitutivas del Servicio.

2.º Dentro de esta clasificación general del personal, el articulado de la Reglamentación afecta al Servicio en la siguiente forma:

Capítulo 1.º—Está sustituido por la siguiente consideración, que figura en el preámbulo de la propuesta de la Comisión. El Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas se rige por las Leyes de 8 de septiembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 260) y 31 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 218) y disposiciones complementarias, y en virtud de ellas comprende organismos en todo el territorio nacional y puede abarcar industrias de muy distinta naturaleza. En su consecuencia, todas las Agrupaciones, juntamente con la Jefatura y el Parque, se considerarán, a los efectos de la Orden de 3 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 104) y para las industrias en ésta comprendidas, de las que el Servicio lleve a cabo como constitutivas de una sola entidad, de organización militar.

Capítulo 2.º—No le afecta.

Capítulo 3.º—Comprende al Servicio sólo en las siguientes categorías:

Grupo 2.º:

Clase 1.ª, categoría II.

Clase 2.ª, categoría II.

Grupo 3.º:

A) Clase 1.ª, categorías I y II.

Clase 2.ª, categorías I a V.

B) Clase 1.ª, categorías III a VI.

Clase 2.ª, categoría I.

C) Clase 1.ª, categorías I a III.

Clase 2.ª, categoría I.

Grupo 4.º:

A) Completo.

B) Completo, con excepción de la categoría I, clase 1.ª

Grupo 5.º:

Clase 1.ª, categoría I y III.

Clase 2.ª, categoría I a III.

Clase 3.ª, categoría I.

El personal femenino tan sólo podrá ser admitido y clasificado como Auxiliares (Grupo 3.º B), clase 1.ª, categoría V) o mujeres de limpieza (Grupo 5.º, clase 3.ª, categoría I).

Es de aplicación el capítulo III, Sección 3.ª, con la excepción de que el Servicio no puede tener personal de plantilla fija.

El artículo 15 sólo se considerará a efectos económicos.

Es de aplicación el capítulo III, Sección 4.^a y 5.^a, pero con la aclaración de que la función de los Tribunales a que se refiere el artículo 21 será desempeñada por la Junta facultativa, en cada Agrupación que el Jefe del Servicio designe, cuya independencia, en lo que afecta a disciplina y selección, quedará siempre a cubierto, dado el carácter militar del Servicio.

La Sección 6.^a no es de aplicación.

Es de aplicación el capítulo III, Sección 7.^a, aclarándose que el personal operativo debe escalafonarse por Centros de trabajo independientes, por conjuntos de Centros de trabajo de una misma localidad o por Agrupaciones. La proporcionalidad de los artículos 35 y 36 no puede ser de aplicación, toda vez que el personal eventual que se admite es para cubrir la escasez del de plantilla del Ejército y del penado entre los que aquél queda encuadrado.

Es de aplicación el capítulo IV, Secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a, con las salvedades más arriba apuntadas.

Es de aplicación la Sección 4.^a, con excepción del artículo 47, toda vez que el trabajo del Servicio es sin beneficio.

Son de aplicación las Secciones 5.^a, 6.^a y 7.^a, con la aclaración de que únicamente corresponde a la Jefatura del Servicio establecer cualquier sistema de distribución de trabajo en las obras que el Servicio realice directamente.

Es de aplicación el capítulo V, pero con la salvedad de que el Servicio podrá contratar personal para fracciones de jornada, abonándoles la parte proporcional que le corresponde, cuando tenga necesidad de ello, por no tener personal permanente destinado por el respectivo Departamento ministerial.

Es de aplicación el capítulo VI, excepto los artículos 85 y 87.

Es de aplicación el capítulo VII.

Es de aplicación el capítulo VIII, excepto los artículos 102 y 103 en los trabajos que el Servicio realice directamente, ya que en ellos corresponde a la Jefatura del Servicio el velar en los servicios de ella dependientes por el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Son de aplicación los capítulos IX y X.

Es de aplicación el capítulo XI, aclarándose que las funciones de la Comisión de Seguridad e Higiene a que se refiere el artículo 126 serán desempeñadas por el personal técnico que designe el Jefe del Servicio.

Por la Jefatura del Servicio se atenderá a la asistencia sanitaria que determina el artículo 130.

No es de aplicación el capítulo XII del Reglamento; quedará comprendido en el Reglamento orgánico que dicte el Servicio.

Son de aplicación las disposiciones transitorias 1.^a a la 6.^a y 8.^a, pero con la salvedad para los apartados 3.^o y 4.^o de la disposición transitoria 1.^a de que los trabajadores que no se consideren debidamente clasificados podrán, por conducto de sus Jefes respectivos, acudir ante la Jefatura del Servicio, que resolverá lo que sea procedente.

De un modo general debe entenderse que la personalidad del patrono la conserva el Estado, y que, en cualquier caso, subsiste la previa reclamación gubernativa, requisito previo e indispensable para acudir ante los Tribunales en demanda contra el Estado.

En su consecuencia, toda la intervención que los artículos 14, 22, 23, 49, 51, 54, 56, 64, 73, 86, 100, 108, 139 y 140 conceden a organismos extraños a la organización militar de este Servicio, dependiente de la Presidencia del Gobierno, debe considerarse nula por lo que afecta a las obras que ejecute el Servicio de Colonias, Penitenciarias Militarizadas. Las misiones encomendadas a los aludidos organismos competen a las Jefaturas de las Agrupaciones, y, en definitiva, a la Presidencia del Gobierno, a través de la Jefatura del Servicio.

Del mismo modo se consideran subsistentes las disposiciones de carácter disciplinario dictadas o que se dicten en lo sucesivo por la Jefatura del Servicio para mantenimiento de la moralidad y buen gobierno del mismo, así como las dictadas o que se dicten en lo sucesivo para castigar las contravenciones por parte de personal civil contratado de las disposiciones relativas al personal penado que pertenezca a la misma Agrupación por la que aquéllos fueron contratados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se declara excedente forzoso, por reforma de plantilla, al Entomólogo del Servicio Agronómico, de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Luis Báguena Corella.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y a tenor de lo preceptuado en el artículo 19, párrafos cuarto y quinto del Estatuto General del Per-

sonal al Servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, aprobado por Decreto de 9 de abril último,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar a don Luis Báguena Corella en la situación de «excedente forzoso», por reforma de plantilla, a partir del 1 del actual, en el cargo de Entomólogo del Servicio Agronómico de dichos Territorios, con el haber anual de dos tercios del sueldo de ocho mil cuatrocientas pesetas, que percibirá con cargo al artículo cuarto, capítulo primero, sección 11 del presupuesto de los referidos Territorios, en la inteligencia de que deberá ser designado para la primera vacante que se produzca de Médico primero en el Servicio Sanitario Colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se resuelve la convocatoria de 5 de febrero último para proveer plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase en los Servicios Centrales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver la convocatoria anunciada en Orden de 5 de febrero último, para proveer, en turno de elección, de acuerdo con la Orden de 20 de febrero de 1941, cuatro plazas de oficiales de Administración Civil de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios, con destino en los Servicios Centrales de esa Dirección General, entre funcionarios de la mencionada categoría en activo servicio o en expectación de destino;

Vistas: la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, la Orden de 20 de febrero de 1941, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente, y, en su consecuencia, nombrar a don Florencio Luis Fernández Blanco, doña Amalia Malvar Vázquez, don Francisco Bocanegra Maroto y don José María Bueno Pastor, oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios, para los cuatro destinos vacantes en esa Dirección General, objeto de esta convocatoria; cada uno de ellos con el haber anual de 6.000 pesetas, que percibirán del capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 7.º, de la sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se promueve, en corrida de escalas, al empleo de Celador Sanitario a don Antonio Ponce Rojas.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de personal técnico auxiliar subalterno de Puertos y Fronteras una plaza de Celador sanitario, con el haber anual de 6.000 pesetas, por fallecimiento en 26 de abril de don José Menéndez Llano,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, para cubrir la expresada vacante a don Antonio Ponce Rojas, en la actualidad con el empleo de Celador sanitario de la misma plantilla, con el haber anual de 5.000 pesetas, en cuyo nuevo empleo seguirá percibiendo sus haberes del capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 21 de la sección tercera del presupuesto vigente, y quedando confirmado en su actual destino en los Servicios de Sanidad de Santander; todo ello con efectividad de 26 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Avila a don Manuel del Ojo Velayos, Juez comarcal de Fontiveros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Manuel del Ojo Velayos, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en Fontiveros (Avila), para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Avila, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Oviedo a don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez comarcal de Infiesto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez comarcal de primera categoría, con destino en Infiesto, para el ejercicio, con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Oviedo, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se declara que Enrique Mancebo Falquer no sufre en la actualidad pena accesoria alguna que pueda serle remitida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.197, por la Co-

misión de Penas Accesorias, a instancia de Enrique Mancebo Falquer, casado, vecino de Bilbao, con domicilio en Euscalduna, núm. 4, en solicitud de la remisión de las penas accesorias,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que extinguida la condena que en definitiva le fué impuesta a Enrique Mancebo Falquer, no sufre en la actualidad pena accesoria alguna que pueda serle remitida.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José María García López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Calasparra (Murcia), por tiempo no inferior a un año.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María García López, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Calasparra (Murcia),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1947.—
P. D.: I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Juan Manuel Sidera Castillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, vacante por fallecimiento de don Abelardo Sánchez Embarba, a don Juan Manuel Sidera Castillo, Jefe de Negociado de tercera clase, que ocupa el primer

lugar entre los de su categoría y presta sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, quedando en el mismo destino. Esta promoción se entenderá, a todos los efectos, desde el día 9 de abril de 1947, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a don Andrés Gutiérrez Massa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, en la vacante producida como consecuencia de la corrida de escalas verificada por fallecimiento de don Abelardo Sánchez Embarba, a don Andrés Gutiérrez Massa, Oficial de Administración de primera clase, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría y presta sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, quedando en el mismo destino. Esta promoción se entenderá, a todos los efectos, desde el día 9 de abril de 1947, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia a doña Josefa Núñez Grimaldos, Aspirante al mencionado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, vacante por resultas de la corrida de escalas verificada como con-

secuencia del fallecimiento de don Abelardo Sánchez Embarba, a doña Josefa Núñez Grimaldos, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes al referido Cuerpo, designándola a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Jumilla a don Juan Herrero Martínez, Juez comarcal de Onteniente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Juan Herrero Martínez, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Onteniente (Valencia), para el ejercicio con carácter provisional del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Jumilla (Murcia), debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de León a don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez comarcal de Santoña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Santoña (Santander), para el ejercicio con carácter provisional del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de León, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Gerona a don José María Tomás Fort, Juez comarcal de Bañolas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don José María Tomás Fort, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en Bañolas (Gerona), para el ejercicio con carácter provisional, del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Gerona, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Salamanca a don Manuel Marín Ocón, Juez comarcal de Ledesma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Manuel Marín Ocón, Juez comarcal de primera categoría, con destino en Ledesma (Salamanca), para el ejercicio con carácter provisional del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Salamanca, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra para la Forense del Juzgado de Instrucción de Getafe a don Manuel Zalba Modet.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Getafe, de categoría de término, dotada con el haber anual de 6.400 pesetas, vacante por promoción de don Benigno Velázquez, y de

conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Zalba Modet, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares, por resultar ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra, de nueva creación, y teniendo en cuenta que durante el plazo señalado para la presentación de instancias no se ha formulado solicitud alguna,

Este Ministerio acuerda declarar desierto el referido concurso y disponer que la expresada vacante se provea conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 31 de enero de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra, por permuta, Secretario de la Audiencia Provincial de Málaga a don Ignacio Benthén Guille.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ignacio Benthén Guille, Secretario de la Audiencia Provincial de San Sebastián, visto el informe favorable emitido por el Presidente de la misma y de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta, para la Secretaría que en la Audiencia Provincial de Málaga desempeña don José Valverde Pinal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra, por permuta, Secretario de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don José Valverde Pinal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Valverde Pinal, Secretario de la Audiencia Provincial de Málaga, visto el informe favorable emitido por el Presidente de la misma y de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta, para la Secretaría que en la Audiencia Provincial de San Sebastián desempeña don Ignacio Benthén Guille.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Carrasco Cobo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por fallecimiento de don Pedro Pinto de la Rosa, que la servía,

Este Ministerio acuerda nombrar para la misma a don Antonio Carrasco Cobo, Secretario de la Audiencia Provincial de Santander, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

1. Don Antonio Carrasco Cobo.
2. Don Elías E. Díaz de Serralde y Orruño.
3. Don Alfonso Blanco Alarcón.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se declara rehabilitado en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal a don José García de Dionisio y Calero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don José García de Dionisio y Calero, en súplica de que se le rehabilita en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal, del que fué declarado renun-

ciante por Orden de este Ministerio de 13 de noviembre de 1946, por no incorporarse a su destino al transcurrir el plazo de licencia que le había sido concedido, y considerando que en el expediente instruido al efecto se acredita cumplidamente la certeza de la enfermedad alegada como causa de su falta de incorporación,

Este Ministerio ha resuelto declarar rehabilitado en el cargo de Auxiliar de la Justicia Municipal a don José García de Dionisio y Calero, quien quedará en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 23, en relación con el 42, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia, de categoría de entrada, a don Manuel López Folgar, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 33 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia, de categoría de entrada, a don Manuel López Folgar, Secretario judicial excedente voluntario, que ha solicitado el reingreso en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se nombra a don Angel Panadero García Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Sueca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Panadero García, Agente judicial tercero, con destino en la Audiencia Provincial de Alicante, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 26 de

abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha acordado pase a prestar sus servicios, con igual categoría, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sueca, vacante por jubilación de don Emilio Barrio Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Antonio Fernández Divar, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por excedencia forzosa de don Joaquín Lacambra Grosso, a don Antonio Fernández Divar, Abogado Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Burgos, donde continuará prestando sus servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se agregan a la oposición restringida convocada por Orden de 13 de diciembre las Secretarías de tercera categoría que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con la Orden ministerial de 9 de abril de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que a con-

tinuación se relacionan y que en la Orden de 25 de marzo último se adjudicaron al turno de oposición restringida, así como el setenta y cinco por ciento de las declaradas desiertas en la Orden ministerial de 5 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes), se agreguen a las oposiciones de esta clase, convocadas por Orden de 13 de diciembre último.

1. Ribadeo (Lugo).
2. Berja (Almería).
3. Baltanás (Palencia).
4. Puerto de Cabras (Las Palmas).
5. Camillana (Sevilla).
6. Pollensa (Palma de Mallorca).
7. Ayerbe (Huesca).
8. Belmonte-Miranda (Oviedo).
9. Torrelavega (Santander).
10. Albox (Almería).
11. Alsasua (Guipúzcoa).
12. Castro del Rey (Lugo).
13. Miranda de Ebro (Burgos).
14. Guareña (Badajoz).
15. Fermoselle (Zamora).
16. Mellid (La Coruña).
17. Torrijos (Toledo).
18. Játiva (Valencia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que reingresa en el servicio activo de su carrera don Bernardo Almendral Lucas, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Fernández Divar, a don Bernardo Almendral Lucas, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente voluntario, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de su carrera y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Fiscal, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Jaén,

vacante por traslación de don Gregorio Guijarro Contreras.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se traslada a la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño a don José Angel Salinas Quijada, Abogado Fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Angel Salinas Quijada, Abogado Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Teruel,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para igual plaza en la Audiencia Provincial de Logroño, vacante por excedencia forzosa de don Joaquín Lacambra Grosso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Badajoz a don Francisco José Trigo Contreras, Juez comarcal en situación de excedencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 de enero y 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Francisco José Trigo Contreras, Juez comarcal de tercera categoría en situación de excedencia forzosa, para el ejercicio con carácter provisional del cargo de Juez en el Juzgado Municipal de Badajoz, debiendo tomar posesión del mismo dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por lo que se aprueba la lista definitiva de opositores aprobados para ocupar plaza de Oficiales de primera clase del Cuerto General de Administración de la Hacienda Pública.

Mmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejer-

cicios de los opositores a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, cuya convocatoria se publicó por Orden de 24 de mayo del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 del citado mes),

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aprobar la relación de los 172 opositores aprobados con derecho a ocupar plaza, conforme a lo prevenido en la Or-

den de convocatoria, y disponer que se inserte en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como anejo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Mmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

RELACION de señores opositores aprobados, por el número de orden y con la suma total de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

NOMBRE Y APELLIDOS		PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS		PUNTUACION
1	D. Andrés García Sánchez	72,35	55	D. José Guillén Casañez	50,50
2	D. Enrique Pezzi Barraca	64,08	56	D. Manuel Crespo Ratera	50,45
3	D. José Antonio Sanz Castañeda	62,40	57	D. Carlos Pereira Ibáñez	50,40
4	D. Bernardo Revueta García	60,90	58	D. Luis María de Castellví Bock-Labrus	50,35
5	D. José Luis Folgueras Cossío	60,38	59	D. Francisco Gastañaduy Ozores	50,33
6	D. Luis Roselló García	59,58	60	D. Angel Ramírez Ochagavía	50,31
7	D. Hilario Moral Ruiz	59,40	61	D. Eugenio Izquierdo García	50,18
8	D. Roberto Pardo Fernández	58,90	62	D. Miguel Gálvez y Gómez-Landero	50,15
9	D. José Canal Roquet-Jalmar	58,66	63	D. Ricardo Guijarro Arrizabalaga	50,00
10	D. Néstor Fernández Feijoo	58,47	64	D. Juan Baldo Martínez	49,91
11	D. Jesús Gutiérrez Sáez	58,30	65	D. César Sainz-Terrones Tejerina	49,66
12	D. Francisco Serra Llull	57,50	66	D. Juan Antonio Balbás Flores	49,60
13	D. Gabriel Prados del Valle	56,85	67	D. José María Rojas Fernández	49,55
14	D. Vicente Tur Lavilla	56,30	68	D. Ricardo Martínez García	49,50
15	D. Ramiro Sangüesa Rallo	56,16	69	D. Manuel Martínez Román	49,42
16	D. Gerardo Corrales Céspedes	56,00	70	D. Carlos Núñez Fernández	49,40
17	D. Alfonso Jiménez García	55,67	71	D. Claudio Castro Paradela	49,35
18	D. Miguel Gelis Pagés	55,55	72	D. Julio Pérez y Fernández-Gollín	49,25
19	D. José Salvador Nivela	55,35	73	D. Amador Rodríguez Menéndez	49,15
20	D. José Fernández Vázquez	55,17	74	D. Ventura Pérez Torrecilla	49,10
21	D. Francisco Martos Jaldón	55,15	75	D. Angel Soto Llamas	49,08
22	D. Alfredo Arondo Belloso	55,00	76	D. León Sanz Jiménez	49,05
23	D. Arturo Almazán Casaseca	54,90	77	D. Eladio López Rodríguez	49,00
24	D. Juan José Blanco Alvaro	54,80	78	D. Angel Taboada García	48,95
25	D. Mariano Izquierdo Gómez	54,70	79	D. José Luis Arantegui Sanz	48,77
26	D. José Luis Asenjo Martínez	54,67	80	D. Manuel González Artigot	48,60
27	D. Julio Sarabia Cerro	54,27	81	D. Ovidio Tarragón Igual	48,58
28	D. José Corbí Falcó	54,15	82	D. Francisco Coll Sato	48,56
29	D. José María Deza Bonet	54,00	83	D. Francisco Miguel Gual Ramis	48,50
30	D. Ramón Alejandro de Lis Tejedor	53,85	84	D. Pedro Francisco Armas Andrés	48,38
31	D. Manuel Ortega Cebreiro	53,80	85	D. Aurelio Eiroa Climent	48,30
32	D. Joaquín Campos Ruiz	53,75	86	D. José María Saiz Saiz	48,06
33	D. Roberto G. Bayod Pallarés	53,55	87	D. José Cano Estades	48,00
34	D. Juan Sánchez Gallego	53,40	88	D. Enrique Fernández Feijoo	47,99
35	D. Juan Rodríguez Orta	53,12	89	D. Rafael Barril Dossat	47,98
36	D. José Antonio Muñoz García	53,00	90	D. Antonio Mercadal Goñalóns	47,96
37	D. Luis Alfonso Clavijo Rosillo	52,87	91	D. Ignacio Marín Marín	47,95
38	D. Carlos Viñes Zornoza	52,83	92	D. Francisco Crespo Rivas	47,92
39	D. Juan Lillo Solé	52,77	93	D. Ramón Fanjul Basanta	47,81
40	D. Vicente Ruiz Pérez	52,70	94	D. Eladio Conde Pujol	47,80
41	D. Carlos Jerez Sampér	52,60	95	D. Pascual Ramos Quiroga	47,75
42	D. Juan Antonio Fernández Noguera	52,55	96	D. Francisco Cadenas Bernabéu	47,66
43	D. Jaime Fatjó Gispert	52,53	97	D. Arturo Saúco Escobar	47,65
44	D. Enrique Martínez Cebrenos	52,50	98	D. Isaac Blanco González	47,61
45	D. Juan Burcet Matz	52,45	99	D. Clodoaldo Serna Lozano	47,60
46	D. Pedro Sánchez Dorigas	52,25	100	D. José Luis de Ramos de Ostia	47,57
47	D. Antonio Gorgorio Bochaca	52,10	101	D. Roberto Américo Alvarez Sánchez	47,55
48	D. Manuel Martínez Cedillo	51,93	102	D. Tomás Rodríguez García	47,50
49	D. Inocencio Cruz Villabona	51,45	103	D. José Luis González Tejada	47,47
50	D. Jerónimo Cruz Aguiar	51,40	104	D. José María Sarmiento Pérez Sierra	47,46
51	D. Manuel Arias Pelayo	51,20	105	D. Angel González Rodríguez	47,41
52	D. Emilio Ramón Pardo Peralta	51,16	106	D. Manuel de la Cruz Manrique	47,33
53	D. Manuel Supervielle Marzán	50,87	107	D. Juan Antonio Marco Zaragoza	47,30
54	D. Enrique España Lafuente	50,60	108	D. Martín Valls Landino	47,16

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION
109 D. Antonio de la Plaza Avila	47,10	142 D. Francisco Millán Ferrer	45,50
110 D. Teodoro Lancha Rodríguez	47,08	143 D. Manuel Tovar Bobillo	45,35
111 D. Ricardo Povedano Rodríguez	47,00	144 D. Félix Batalla Vidal	45,30
112 D. Armando Fernández Carbonell	46,85	145 D. Maximiano Arana Yarza	45,25
113 D. Raúl Santalices Cid	46,83	146 D. Pedro González Fuentes	45,20
114 D. José Melero Barrio	46,75	147 D. Manuel Prieto y Losada	45,16
115 D. Román Antonio Ayús Montesinos	46,67	148 D. Constancio Hernagómez Fernández	45,15
116 D. Mariano Campoy Fernández	46,62	149 D. Gabriel Orfila Llopis	45,12
117 D. Luis Osuna y Osuna	46,50	150 D. Francisco Vega Somoano	45,10
118 D. Manuel Genique Grela	46,46	151 D. Manuel Raúl y Mallo	45,07
119 D. Angel Muñoz Maldonado	46,44	152 D. Ramón Mora Ramos	45,05
120 D. Manuel Basterrechea Baraja	46,41	153 D. Fortunato Ruiz de la Torre Pagonabarraga	45,00
121 D. Prudencio Morante García	46,33	154 D. José Luis Carravilla Carravilla	44,82
122 D. Antonio Palacios Barbi	46,25	155 D. Julián Bádenes García	44,72
123 D. Jesús Rubiato Morillas	46,06	156 D. Juan Pedro Hernández Campisano	44,71
124 D. Vicente Puras Muñoz	46,05	157 D. Emilio Lobit Cestero	44,69
125 D. Francisco de Vega Montells	46,04	158 D. Francisco Pacios Jiménez	44,59
126 D. Francisco Javier Santaolá Sors	46,03	159 D. José Miguel Mosquera Luengo	44,55
127 D. Timoteo Montón Martínez	46,02	160 D. Eugenio Pérez Bozo	44,50
128 D. Francisco Lozano López	46,00	161 D. José Matilla Vento	44,35
129 D. Antonio Ibáñez Díaz	45,83	162 D. Matias Lumbreras Sánchez	44,25
130 D. Alfredo Abella de Castro	45,80	163 D. Fernando Crespo Pérez	44,16
131 D. Ricardo Villar Martínez	45,78	164 D. Ramón Vicente Comesaña Fontán	44,15
132 D. Fernando Vega Cárdenas	45,75	165 D. Luis Mata Jiménez	44,10
133 D. Emilio Dessy Hernández	45,70	166 D. José Javier de Agorrota Zuazu	44,00
134 D. Eduino Bonilla de Lapuerta	45,68	167 D. Miguel Bravo Laguna	43,90
135 D. Antonio Sánchez Delgado	45,67	168 D. Perfecto Juez Gómez	43,83
136 D. Ricardo Aznar Ximénez	45,66	169 D. José Alarcón Ríos	43,66
137 D. Martín Cano de la Cruz	45,56	170 D. José Angel Peña Arias	43,62
138 D. Salvador Martínez Fornies	45,55	171 D. Manuel Gutiérrez Gómez	43,25
139 D. Antonio División Esteva	45,54	172 D. Emiliano Calvete Ade	43,00
140 D. León Blanco Martín	45,53		
141 D. José Pardo Zorrilla	45,52		

Madrid, 7 de mayo de 1947.—El Secretario, Lorenzo Valdés, Visto bueno, el Presidente, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se deniega la admisión temporal de desperdicios de pieles de astrakán para la confección de pequeñas mantas, con destino a la exportación, solicitada por «Comercial Andaluza Extremeña, S. A.».

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por la entidad «Comercial Andaluza Extremeña, S. A.», domiciliada en Madrid, solicitando que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de 2.500 kilogramos de desperdicios de pieles de astrakán, destinados a la confección de nappas o pequeñas mantas para la exportación, en proporción, aproximadamente, de un 50 por 100 de la materia prima importada;

Vistos los informes que se han emitido sobre la petición por los organismos a los que se ha estimado necesario consultar;

Resultando que contra dicha petición no se ha presentado protesta ni reclamación alguna por particulares;

Considerando que, por no ser posible determinar de antemano, con rigurosa

exactitud, las características que deberían presentar los llamados desperdicios de pieles, en cuanto a dimensiones y calidad, ni diferenciar propiamente estos desperdicios de los que quedarían como consecuencia de la manipulación, habrían de presentarse dificultades casi insuperables para la debida fiscalización de la concesión, que aun se verían aumentadas por la circunstancia de que no puede considerarse excluida la mercancía que se pretende importar de las normas fiscales establecidas para la circulación de las pieles, que, sin embargo, debido a las características de dicha mercancía, resultarían prácticamente inaplicables en el caso presente;

Considerando que lo que por la entidad solicitante se estima como desperdicios de fabricación está constituido, en su mayor parte, por los mismos trozos de piel importados, que mediante simple selección se excluyen de la confección de las mantas a exportar, pero pueden ser objeto de aprovechamiento, con lo que, al amparo de la concesión, resultaría realizada, indirectamente, la importación definitiva de una gran parte de la mercancía, lo cual es contrario al verdadero carácter del régimen de admisión temporal,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha

resuelto denegar la concesión de la referida admisión temporal, de desperdicios de pieles de astrakán para la confección de pequeñas mantas, solicitada por «Comercial Andaluza Extremeña, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1947.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se deniega a la «Compañía General de Grasas Vegetales, S. A.», la autorización para importar, en régimen de admisión temporal, aceites de cacahuete o de algodón para lubricantes, destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por la «Compañía General de Grasas Vegetales, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, en solicitud de que se le autorice para importar, en régimen de admisión temporal, aceites de cacahuete o de algodón para efectuar con ellos, en su fábrica de Villanueva de la Serena, determinadas manipulaciones correspondien-

tes al proceso de su transformación en lubricantes;

Vistos los informes emitidos por diferentes organismos, favorables, en general, a la concesión que se demanda, pero formulando reservas en relación con la necesidad de que se concrete la naturaleza de las primeras materias: la del proceso industrial a realizar y la del producto que ha de exportarse; con las formalidades previstas en la llamada a la partida Sin del Arancel de Aduanas, respecto a la desnaturalización de los aceites vegetales comprendidos en ella, para que no puedan emplearse en la alimentación, y con la condición inexcusable de que las importaciones realizadas al amparo de la concesión no perjudiquen a los cupos de grasas concertados;

Resultando que la petición ha sido impugnada por estimar más beneficiosa la importación de granos o semillas que la de aceites, y por considerar que la operación propuesta está comprendida en las que especifica el artículo primero del Decreto-Ley de 28 de junio de 1927, que creó el Monopolio de Petróleos;

Resultando que los aceites de que se trata han de importarse adicionados con un primero de productos inorgánicos minerales, no especificados en la instancia, y que así preparados serán sometidos a reacción, baja presión y temperaturas apropiadas en presencia de un cataliza-

dor; manipulaciones que constituyen sólo una fase intermedia en la obtención de lubricantes, cuya industrialización ha de terminarse en el extranjero;

Considerando que, al no poderse determinar, según lo consignado en el resultando que antecede, las características totales de la mercancía a importar, y no quedando tampoco suficientemente definidas las del producto a exportar, se carece de los requisitos esenciales para establecer con la debida exactitud las condiciones de la admisión temporal que se pide;

Considerando que tampoco se razona satisfactoriamente la necesidad de circunscribir la operación a una sola fase del proceso industrial, limitación que disminuye el interés de la misma desde el punto de vista industrial y económico,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto desestimar la petición de admisión temporal de aceite de cacahute o de algodón, presentada por la «Compañía General de Grasas Vegetales, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—
P. D., Emilio de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Solís Pedrajas,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º, párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ernesto Cañedo Argüelles y Quintana,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º, párrafo tercero del precitado Decreto, y a propuesta del Consejo Superior de Montes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1947 por la que se conceden diversas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con cargo al crédito que en el vigente Presupuesto de gastos figura consignado para «Adquisición de material científico y pedagógico para los Institutos femeninos».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan diversas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos, para «adquisición de material científico y pedagógico», teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los mismos, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Resultando que en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 3.º, concepto único, subconcepto 4.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 350.000 pesetas para esta clase de atenciones.

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 del pasado mes de abril, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 10 del citado mes y año,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos que se relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de gastos: Madrid «L. Vega», 30.000 pesetas; Madrid «B. Galindo» e «I. la Ca-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 3 de mayo de 1947 por las que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don José Benito Barrachina, don José Solís Pedrajas y don Ernesto Cañedo Argüelles y Quintana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Benito Barrachina,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.º, párrafo tercero del precitado Decreto, y a propuesta de la Cancillería de la Orden, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

tólica», a 25.000 pesetas cada uno, 50.000; Barcelona «Maragall», «Montserat», «Verdaguer», Bilbao, «La Coruña», Granada, Murcia, Pamplona, Salamanca Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, a 15.000 pesetas cada uno, 210.000; La Laguna, León, Lugo, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, a 10.000 pesetas cada uno, 60.000. Total, 350.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se dispone que las Directoras y Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos que se mencionan pasen a percibir las remuneraciones que se indican.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto que cesen en la percepción de la retribución que tenían asignada las Directoras y Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionarán, pasando a serles acreditada a las Directoras, independientemente del sueldo que perciben con cargo al primer Escalafón del Magisterio, la gratificación anual de 3.000 pesetas, y a las Profesoras, el sueldo o gratificación, también anual, de 4.000 pesetas, con efectos económicos, todas ellas, desde el primero de enero del corriente año de 1947, referidas al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto único de la citada Ley económica.

Badajoz.—Directoras: Doña Obdulia Camacho Pagés, Maestra propietaria de Higuera de Vargas. Profesoras: de Labores, doña Josefina Blanco Agudo; de Corte, doña Vicenta Blanco Agudo; de Cocina, doña Marina Cuervo Sánchez-Collado, y de Música, don Manuel Núñez Martín.

Burgos.—Directora: Doña María Teresa de la Puente Tudanca, Maestra propietaria de la Escuela de Sarracín. Profesoras: de Labores, doña Nieves García Bravo; de Corte, doña Concepción Grijelmo García; de Cocina, doña Teresa Mena Nieto, y de Música, doña Consuelo Martínez García.

Castellón.—Directora: Doña María Teresa Campoy Cacho, Maestra propietaria de la Escuela de Burriana. Profesoras: de Labores, doña Josefa Caballe-

ro Peris; de Corte, doña Pilar Más Peñalver; de Cocina, doña Mercedes Tusón Bellido, y de Música, doña Antonia Roda Castillo.

Jerez de la Frontera.—Directora: Doña Adela de la Corte Espinosa. Profesoras: de Labores, doña Regla Jurado González; de Corte, doña Victoria Martín Simón; de Cocina, doña Antonia Morales Romero, y de Música, don Francisco Martín Soto.

Las Palmas.—Directora: Doña Isabel Quevedo del Río, Maestra propietaria de la Escuela de San Mateo, número 3. Profesoras: de Labores, doña Rafaela Bento Díaz; de Corte, doña Agustina Fernández y Rodríguez; de Cocina, doña María Cristina Mosquera Prieto, y de Música, don Pino Calvo Falcón.

Lérida.—Directora: Doña Carmen Libón Larripa, Maestra propietaria de la Escuela de Ribagorda de Ebro. Profesoras: de Labores, doña Rosa Ormo Artigues; de Corte, doña Teresa Piñeiro Miarnáu; de Cocina, doña María Teresa Soler Bardají, y de Música, doña María Dolores Milá Mallastré.

Málaga.—Directora: Doña Felisa Asparren Gaztambide, Maestra propietaria de la Escuela número 18 de Melilla. Profesoras: de Labores, doña María Josefa Mata Rius; de Corte, doña María Dolores García Jiménez; de Cocina, doña María Victoria Gross Gessing, y de Música, doña María Gracia Fernández Fajardo.

Pamplona.—Directora: Doña Adoración Esparza Viela, Maestra propietaria de la Escuela de Goizueta-Valle del Baztán. Profesoras: de Labores, doña María Teresa Mateos Sánchez; de Corte, doña Salesia Alzú Arana; de Cocina, doña María Dolores Castella Perasáin, y de Música, don Luis Morondo Urra.

Sevilla.—Directora: Doña Elisa García Moreno, Maestra propietaria del Real de la Jara. Profesoras: de Labores, doña Carmen García Moreno; de Corte, doña Concepción García Ruiz; de Cocina, doña Carmen Jiménez Paz, y de Música, doña Amparo García Pérez.

Tarragona.—Directora: Doña Aurora Abadía Arroyo, Maestra propietaria de la Escuela de Vallmol. Profesoras: de Labores, doña Estrella Pérez Solsona; de Corte, doña Rosa García Jiménez; de Cocina, doña Carmen Riagu Mestre, y de Música, doña Pilar Zanuy Nadal.

Toledo.—Directora: Doña Carmen Ferrer Moreno, Maestra propietaria de la Escuela de Ventas con Peña Aguilera. Profesoras: de Labores, doña Paula Díaz López; de Corte, doña Consuelo Carles González; de Cocina, doña Concepción Gálvez Medina, y de Música, doña María Teresa Gutiérrez Criado.

En los nombramientos que oportuna-

mente les fueron expedidos a las interesadas se hará constar, sin más notificación, las alteraciones habidas en su situación económica, así como en las nóminas respectivas, los diferentes conceptos por los que, a partir de primero de enero último, habrán de acreditarse las remuneraciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 28 de abril de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Rectificación a la Orden de 1 de mayo de 1947 referente a abono de remuneraciones por servicios especiales y de residencia a favor del personal del Magisterio de Enseñanza Primaria.

Habiéndose advertido error en dicha disposición, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo de 1947, se rectifica en el sentido que se expresa a continuación:

En el párrafo que empieza: «Seiscientos catorce Directores», etc. (página 2792, columna primera), debe entenderse que la cantidad asignada a cada uno de los mencionados es de 6.000 pesetas.

Y el párrafo primero de la segunda columna de la página antes citada se reproduce, ya rectificado debidamente:

Colegio Nacional de Sordomudos:

Veintitrés Profesores, Maestros y personal de enseñanza, a 2.000 pesetas (se excluyen la Directora y Secretaria), pesetas 46.000.

Colegio Nacional de Ciegos:

Treinta y dos Profesores, Maestros y personal de enseñanza, a 2.000 pesetas (se excluye al Director), 64.000 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1.º de mayo de 1947 por la que se adjudica a «Boetticher y Navarro, S. A.», de Madrid, el concurso anunciado para el suministro e instalación de ocho grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia, con destino al puerto de El Musel (Gijón).

Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente para la adquisición e instalación, mediante concurso público, de ocho grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia, con destino a los servicios del puerto de El Musel (Gijón), han

emitido su correspondiente informe la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, la Intervención General de la Administración del Estado y el Consejo de Estado. Y, de conformidad con los mismos,

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado el primero de mayo del corriente año, ha resuelto adjudicar el concurso público, anunciado para el suministro e instalación de ocho grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia, con destino al puerto de El Musel (Gijón), a «Boetticher y Navarro, S. A.», de Madrid, que se compromete a efectuar el citado suministro e instalación por la cantidad global de cinco millones trescientas quinientos mil pesetas con setenta y seis céntimos (5.315.005,76), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos que sirvieron de base al concurso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1947.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas,

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad interesada y demás efectos,

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1947. — El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel,

ORDEN de 1.º de mayo de 1947 por la que se adjudica a la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas» (Talleres de Zorroza), de Bilbao, el concurso anunciado para el suministro e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino al muelle del Arenal, del puerto de Vigo.

Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente para la adquisición e instalación, mediante concurso público, de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino al muelle del Arenal, del puerto de Vigo; han emitido su correspondiente informe la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, la Intervención General de la Administración del Estado y el Consejo de Estado. Y, de conformidad con los mismos,

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el primero de mayo del corriente año, ha resuelto adjudicar el concurso público, anunciado para el suministro e instala-

ción de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino al muelle del Arenal, del puerto de Vigo, a la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas» (Talleres de Zorroza), de Bilbao, que se compromete a efectuar el citado suministro e instalación por la cantidad global de tres millones cuatrocientas ochenta y siete mil doscientas pesetas (3.487.200), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos que sirvieron de base al concurso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1947.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad interesada y demás efectos,

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1947. — El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DE GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer tres plazas de Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial.

Vacantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea tres plazas de Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial, dos de ellas de Cirujano, dotadas con el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo y dieciséis mil ochocientas de sobresueldo, consignadas en el vigente presupuesto de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para optar a este concurso será condición precisa tener el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y acreditar la especialidad de Cirujano documentalmente por los que soliciten las dos plazas de esta clase, a los que se dará preferencia.

2.ª Será asimismo condición preferente la de pertenecer a cualquier Cuerpo de Médicos del Estado.

3.ª No podrán tomar parte en el concurso los que hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo de admisión de instancias.

4.ª Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) durante el plazo de trein-

ta días naturales, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

b) Los justificantes que acrediten las condiciones expresadas en la base primera.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta.

e) Certificación médica que acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para resistir el clima tropical.

f) Los documentos que acrediten los méritos que alegue.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, contados desde el día de salida de la Colonia al de regreso a la misma, con el disfrute del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto de Personal al Servicio de la Administración colonial, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 1 de mayo de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para proveer plazas de Maestros y Maestras nacionales vacantes en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Por el presente se hace pública la apertura de un concurso para proveer plazas de Maestros y Maestras nacionales vacantes en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cuyas bases serán las siguientes:

Primera. Los concursantes habrán de pertenecer al Escalafón respectivo del Magisterio de España o tener derecho a figurar en él, y encontrarse en servicio activo.

Segunda. Se establece como norma general que los aspirantes pertenezcan a la última categoría del Magisterio de España, dotada en la actualidad con seis mil pesetas anuales de sueldo. Sin embargo, por existir una plaza de Director de Escuela graduada de seis o más grados, otra de Directora, dos de Maestras Jefes de Secciones Maternales y dos de Maestros de Escuelas de Orientación Marítima y Pesquera, para las que se exige encontrarse prestando servicios en propiedad en dichas especialidades y haber obtenido las plazas que sirvan con arreglo a las condiciones legales requeridas en España, los solicitantes de dichas Escuelas podrán ser exceptuados de este requisito; pero en ningún caso podrán exceder en sueldo de dos categorías superiores a la de entrada, esto es, de siete mil doscientas u ocho mil cuatrocientas pesetas anuales.

Tercera. Los solicitantes no podrán haber sido sancionados ni profesionalmente ni con motivo de depuración.

Cuarta. Serán condiciones de preferencia las siguientes:

- Méritos profesionales.
- Méritos y servicios a la Patria.
- Servicios profesionales prestados en Escuelas de Marruecos.
- Conocimiento del idioma árabe.
- Haber sido funcionario de la Administración de la Zona sin nota desfavorable.

Dichos méritos habrán de probarse documentalmente.

Quinta. Se fija en veinte el número de plazas efectivas de Maestros y diez de aspirantes, y en diez el de Maestros y cinco aspirantes. Los aspirantes aprobados en expectación de ingreso tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en un plazo de tiempo no superior a dos años, contados a partir del día en que se publique en el «Boletín Oficial» de la Zona el resultado de este concurso; pasado este plazo perderán todos sus derechos.

Sexta. Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Hoja de servicios por duplicado, certificada por la correspondiente Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria. En dicho documento se expresará que el interesado no ha sido sancionado.
- Tres fotografías de tamaño carnet.
- Cuantos documentos consideren los aspirantes convenientes a su mejor derecho.

Séptima. Con la anterior documentación presentarán los solicitantes una Memoria de sus actividades docentes y un trabajo sobre organización pedagógica de una Escuela graduada y otro sobre una Escuela unitaria, los que serán comentados por los aspirantes que se citen ante la Comisión que ha de juzgar este concurso. Los solicitantes de Escuelas Maternales o de Orientación Marítima agregarán a dichas Memorias un trabajo sobre la especialidad.

Octava. Los Maestros nacionales que en virtud de este concurso se trasladen a Marruecos percibirán, con cargo al presupuesto del Majén, su sueldo, más la gratificación de residencia correspondiente al sueldo y demás emolumentos legales, quedando en el Escalafón del Magisterio Nacional en la situación que determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1944 y computándoseles, para todos los efectos, los servicios que presten en las Escuelas de la Zona como si los efectuaran en Escuelas Nacionales.

Novena. Los nombramientos que se extiendan a favor de los elegidos tendrán carácter provisional hasta que realicen y aprueben un curso complementario, que se dará en Tetuán en la época que se determine y con arreglo a las normas que señale la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Décima. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Go-

bierno de 24 de junio de 1941, la Comisión que seleccionará a los Maestros aspirantes estará integrada por un funcionario representante de la Dirección General de Marruecos y Colonias, por el Asesor Técnico de Marruecos en el Ministerio de Educación Nacional, por el Inspector de Enseñanza del Protectorado y por un funcionario de la Dirección General de Marruecos y Colonias, que actuará como Secretario.

Madrid, 7 de mayo de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso de una plaza de Comandante Interventor Delegado en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Existiendo una vacante de Comandante Interventor Delegado en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada en el presupuesto del Majén con 11.000 pesetas, 15.000 pesetas de gratificación, más otras 3.000 pesetas de gratificación por especialidad de funciones, se saca a concurso entre Comandantes del expresado Cuerpo, pudiendo también solicitarla los Capitanes del mismo, que serán destinados, en su caso, en plazas de superior categoría hasta que les corresponda el ascenso al empleo inmediato, percibiendo entretanto el sueldo y gratificación correspondiente a su empleo de Capitán y la gratificación por especialidad que se detalla en presupuesto.

Los solicitantes deberán cursar sus instancias por conducto reglamentario, al Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Los solicitantes deberán expresar en sus instancias si llevan en sus destinos actuales el plazo de mínima permanencia, establecido en la Orden de 5 de mayo de 1944 («D. O.» núm. 102).

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de término, la Secretaría del de Sanlúcar de Barrameda.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por el Decreto de 2 de marzo de

dicho año, se anuncia, para su provisión en el turno segundo de traslación (antigüedad en la carrera), entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de término, la Secretaría del de Sanlúcar de Barrameda, de dicha categoría, vacante en 21 de marzo último por excelencia de don José García Varela.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los Secretarios que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Anunciando a concurso de promoción, entre Secretarios de categoría de ascenso, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zaragoza, de categoría de término.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por el Decreto de 2 de marzo de dicho año, se anuncia, para su provisión en el turno segundo de promoción (antigüedad en la carrera), entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, de categoría de término, vacante por fallecimiento de don Fernando García Bar-sala.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares dentro de los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Secretarios que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Anunciando a concurso de promoción entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada a Secretarias de categoría de ascenso que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida

por el Decreto de 2 de marzo de dicho año, se anuncian, para su provisión en el turno de promoción, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, las Secretarias judiciales de categoría de ascenso que a continuación se relacionan:

Secretaria	Turno	Fecha de la vacante	Causa de la vacante
Onteniente	Antigüedad ...	14 abril 1947	Trasl. D. Jaime Pérez Llantada.
Calatayud	Idem	14 abril 1947	Idem D. José Díaz Villasante.
Ponferrada	Idem	28 abril 1947	Idem D. José Irazusta Beraza.
Haro	Idem	28 abril 1947	Idem D. Manuel R. de Fata.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Secretarios que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarias de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo seña-

lado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada las Secretarias de dicha categoría que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por el Decreto de 2 de marzo de dicho año, se anuncian para su provisión en el turno de traslación, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, las Secretarias Judiciales de dicha categoría que a continuación se relacionan:

Secretaria	Turno	Fecha de la vacante	Causa de la vacante
Durango	2.º	18 abril 1947...	Promoción de don Pedro Alvarez.
Villaviciosa	1.º	Idem	Idem de don Antonio López Moreno.
Montoro	2.º	Idem	Idem de don Eduardo Vera.
Carballino	1.º	Idem	Idem de don Rafael Gil.
Carlet	2.º	Idem	Idem de don Antonio Noguero.
Olivenza	1.º	25 abril 1947...	Traslación de don Juan J. Rubio.
Ayora	2.º	Idem	Declarada desierta, turno primero.
Corcubión	2.º	Idem	Traslación de don Augusto Abella.
Mieres	2.º	Idem	Declarada desierta, turno primero.
Cangas de Onís	2.º	Idem	Idem.
Almadén	1.º	Idem	Traslación de don Juan Martín.
Vendrell	1.º	Idem	Idem de don Fernando Vivanco.
Villena	1.º	Idem	Idem de don Salvador Morales.
Pola de Siero... ..	2.º	Idem	Declarada desierta, turno primero.
Mancha Real... ..	2.º	Idem	Traslación de don José Rabadán.
Alburquerque	2.º	Idem	Declarada desierta, turno primero.
Seo de Urgel... ..	2.º	Idem	Idem.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Secretarios que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las pe-

ticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Los Secretarios de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Convocando concurso para la provisión de las plazas de Magistrados de Audiencia que se enumeran a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la carrera judicial, de 8 de febrero de 1946,

Esta Dirección General convoca a concurso para la provisión de las plazas de Magistrados de Audiencia que se enumeran a continuación y que se encuentran vacantes en la actualidad:

- Cáceres.
- Gerona.
- Granada.
- Jáen.
- Málaga.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro general de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose tan solo las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente por conducto del Presidente de la Audiencia respectiva, sin perjuicio de remitirlas por correo lo más rápidamente posible.

A las instancias se acompañarán tantas copias firmadas de las mismas cuantas sean las plazas que se concursan, para que en el expediente de provisión de cada una de ellas tengan constancia por separado. Las instancias deberán contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante, categoría personal del mismo, Audiencia que sirve, indicando la fecha de su traslado a la misma; destino a que aspira, con expresión del orden de preferencia, y fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se haya publicado el anuncio de concurso a que la provisión se refiere.

Las normas para la celebración del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Resolviendo el concurso de Ayudantes de Montes del mencionado Instituto.

En uso de las atribuciones que le confiere la base quinta de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de febrero último, por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante Facultativo de Montes en este Instituto, y de conformidad con la propuesta formulada por los asesores que la misma señala,

Esta Dirección General ha acordado nombrar para dicha plaza al Ayudante Facultativo de Montes don Antonio Paulino Limpo Llofrú.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Director general, F. Montero.

Sr. Secretario general de este Instituto.